



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1969

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 19 de Julio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vistos: El oficio SEYBAPLAYA/228/2023 de 15 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Cinthya Gellitzi Velázquez Rivera, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

ANTECEDENTES

1. Que el Estado de Campeche es propietario del inmueble estatal que se describe a continuación: Lote de terreno urbano ubicado en el libramiento de Seybaplaya, Poblado de Seybaplaya, Municipio de Champotón, actualmente Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, con una superficie de 72,350.38 m² y que se describe a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
Polígono General			
LADO		RUMBO	DISTANCIA
E.	P.V.		
1	2	S15°26'10"W	172.521
2	3	S73°55'20"E	50
3	4	S15°26'7"W	40
4	5	S73°55'17"E	60.259
5	6	S15°48'14"W	43.397
6	7	S79°48'43"E	105.099
7	8	N9°3'13"E	17.101
8	9	S73°55'20"E	63.464
9	10	N9°55'50"E	99.278
10	11	S79°22'9"E	100
11	12	N9°37'42"E	135.624
12	13	N79°22'9"W	100
13	14	N80°57'25"W	54.632
14	15	N80°2'49"W	101.597
15	16	N13°59'7"E	18.575
16	17	N77°41'1"W	97.192
SUPERFICIE = 72,350.38 m²			

2. Que el inmueble señalado en el punto anterior, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de fojas 151 a 158 del

**GOBIERNO
DE TODOS****SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE****Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023**

tomo 129-D libro primero, sección segunda, inscripción primera, número 114598, bajo el Folio Real Electrónico 47531 y registrado en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche, con el ID 296.

3. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, se encuentra en el expediente que obra en los archivos de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría.

4. Que de conformidad con lo previsto en la fracción XII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Dirección General Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente acuerdo, según consta en el oficio SAFIN03/PF/DGJ/0630/2023 de 10 de julio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamentan el presente acuerdo de destino los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones III, XLIII y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los dispositivos 1 fracción II, 2 fracción VI, 3, 17 fracción VI, 25 fracción II y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

Visto lo anterior, y:

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Administración y Finanzas, es un organismo centralizado de la Administración Pública del Estado, que tiene atribuciones para conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la Administración Pública Estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes inmuebles, le confiere la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, entre éstas, expedir los acuerdos administrativos para destinar bienes inmuebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

2. Que previo al pronunciamiento de esta Secretaría sobre la superficie solicitada, se considera pertinente invocar el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado.

El Código Civil del Estado de Campeche en los artículos 776, 777, 778, 779 y 782 establecen que:

Art. 776.- Los bienes son del dominio del poder público o de propiedad de los particulares.

Art. 777.- Son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o a los Municipios. Los bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios son imprescriptibles.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023**

Art. 778.- Los bienes de dominio del poder público se registrarán por las disposiciones de este Código, en cuanto no esté determinado por leyes especiales.

Art. 779.- Los bienes de dominio del poder público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Con relación a lo anterior, los bienes que integran el patrimonio del Estado de Campeche se encuentran regidos por una Ley Especial, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, cuyo objeto, entre otras cosas, es normar el régimen jurídico de los bienes del Estado.

3. Que el Municipio de Seybaplaya de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche, forma parte de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Campeche; y tiene a su cargo los servicios y funciones públicas previstas el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que están los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de sus aguas residuales, alumbrado público, limpieza, recolección, traslado, tratamiento final de residuos, mercados, centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

4. Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que otorga la Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

5. Que el Municipio de Seybaplaya a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, es la encargada de ejecutar las acciones necesarias para brindar a la ciudadanía los servicios de recolección de basura, ornato en áreas verdes, alumbrado público, drenaje, aguas residuales y la administración de los mercados, panteones y rastros, y tiene como atribuciones administrar, brindar mantenimiento, limpieza y cuidados a los panteones municipales, vigilando que se cumpla con las normas legales para su funcionamiento, tal y como lo establece el artículo 26 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, en concordancia con el artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Que derivado del requerimiento del Municipio de Seybaplaya del inmueble descrito en el antecedente 1 del presente acuerdo, se pretende utilizar una parte para la construcción del panteón municipal. Por lo que esta autoridad determinó otorgar una superficie de 22,368 m² a esa municipalidad para que se lleve a cabo el citado proyecto.



**GOBIERNO
DE TODOS**



**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023**

7. Que construir el panteón municipal en el Municipio de Seybaplaya, es parte de la infraestructura indispensable en el núcleo poblacional por la necesidad sanitaria y religiosa de sepultura a los restos mortuorios de los habitantes fallecidos y el espacio físico que actualmente funge como cementerio de la comunidad ya se encuentra saturado, provocando una variedad de problemas sociales, económicos y sobre todo ecológicos.

La construcción del panteón municipal permitirá ofrecer un mejor servicio a sus habitantes y al resto de la sociedad que demande los servicios. Los efectos benéficos son directamente socioeconómicos tanto para las comunidades cercanas como a nivel estatal.

Por ello, se considera que el proyecto es socialmente útil y ecológicamente aceptable y compensable y que los efectos benéficos predominaran si se realizan todas las actividades de prevención, mitigación, restauración y compensación.

Con base en lo anterior, resulta procedente expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO. - Se destina a favor del Municipio de Seybaplaya, una superficie de **22,368.92 m²** del inmueble descrito en el antecedente 1 del presente documento, para la implementación de la construcción de la primera etapa del panteón municipal, conforme al plano adjunto al presente documento y cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				Y	X
	P1			P1	2,172,153.2549	743,165.7958
P1	P2	S 80°53'19.95" E	55.01	P2	2,172,144.5448	743,220.1069
P2	P3	S 79°25'35.45" E	103.57	P3	2,172,125.5406	743,321.9158
P3	P4	S 9°33'20.04" W	135.63	P4	2,171,991.7953	743,299.4012
P4	P5	N 79°15'15.61" W	13.56	P5	217,1994.323	743,286.0818
P5	P6	N 79°20'58.12" W	35.25	P6	217,2000.837	743,251.4435
P6	P7	N 79°24'47.26" W	51.2	P7	2,172,010.2433	743,201.1176
P7	P8	S 9°55'50.00" W	99.28	P8	2,171,912.45.27	743,183.9966
P8	P9	N 73°55'20.00" W	31.36	P9	2,171,921.1366	74,3153.867
P9	P10	N 11°8'51.37" W	99.81	P10	217,2019.064	743,173.1641



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023**

P10	P1	N 3°8'34.39" W	134.39	P1	2,172,153.2549	743,165.7958
SUPERFICIE = 22,368.92 M2						

Y, tal como lo señala en el Anexo Único del presente acuerdo, para llevar a cabo el proyecto de la primera etapa del panteón municipal.

TERCERO. - Corresponderá al Municipio de Seybaplaya, vigilar el buen uso, funcionamiento y conservación de la superficie que por este acto se destina, el pago de los servicios de luz, agua, basura y cualquier otro impuesto y derecho que se genere por el uso del inmueble; así como también el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; siendo motivo de la revocación del destino el incumplimiento de alguna de ellas.

Siendo obligación del Municipio de Seybaplaya, estar al día de las obligaciones fiscales y pagos de derechos, servicios relativos al uso de la superficie sujeta en el presente acuerdo, para lo cual deberá, presentar ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales durante el primer mes de cada ejercicio fiscal los originales de los recibos de pago correspondientes a los impuestos y demás servicios derivados al uso de la superficie que hoy se destina.

CUARTO. - El Municipio de Seybaplaya deberá de remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública Estatal del Estado de Campeche los permisos que le sean concedidos por las diferentes autoridades administrativas y sanitarias, mismos que para tal efecto les permita brindar los diferentes servicios que comprenderá el panteón municipal.

El Municipio de Seybaplaya contará con 90 días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo para iniciar con la primera etapa de la construcción del panteón municipal, por lo que en caso de incumplir lo establecido en el presente punto quedará revocado el presente Acuerdo Destino.

QUINTO. - En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la superficie destinada, previo a su realización, el Municipio de Seybaplaya, deberá notificar mediante oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche dicha intención y posteriormente, gestionar ante las autoridades correspondientes y obtener las autorizaciones necesarias.

Una vez concluida la construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento y/o reparación, el Municipio de Seybaplaya, deberá aportar toda la documentación que sustente dicha acción a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a su vez ésta podrá solicitar la documentación que considere necesaria para efectos de que actualice su valor en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**Patrimonio del Estado de Campeche
Acuerdo de Destino 037/INM/2023**

SEXO. - El destino únicamente confiere al Municipio de Seybaplaya, el derecho de aprovechar la superficie destinada para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de este ni otorga derecho real alguno sobre él.

SÉPTIMO. - El destinatario deberá conservar la superficie que se le asigna en perfectas condiciones y al corriente en los pagos de las obligaciones que conforma a las disposiciones fiscales correspondan y de cualquier otro gasto que devengan por el uso del mismo.

OCTAVO. - La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial dependiente de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, vigilará el estricto cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

NOVENO. - Se instruye a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial, realice las actualizaciones que corresponden en el Sistema Integral de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Campeche.

DÉCIMO. - Notifíquese el presente acuerdo de destino al Municipio de Seybaplaya, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

DÉCIMO PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

DECIMO SEGUNDO. - El presente acuerdo de destino surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMO TERCERO. - Cúmplase.

Así lo provee y firma Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-031-2023

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII y XLVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones VII y XIX, 5 apartado A, 22 fracción II y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-031-2023, relativa a la adquisición de diversos bienes, solicitados por la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, conforme a lo siguiente:

No. De Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-031-2023	25/Julio/2023 14:00 horas	(1) \$622.44 (2) \$3,630.90	27/Julio/2023 13:00 horas	03/Agosto/2023 09:00 horas

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de Medida
1	11	Anaqueles.	Pieza
2	3	Archivero metálico de 2 gavetas.	Pieza
	4	Archivero metálico de 3 gavetas.	Pieza
	11	Archivero metálico de 4 gavetas.	Pieza
3	5	Banca de espera de 5 plazas.	Pieza
4	1	Credenza.	Pieza
5	11	Escritorio en "L".	Pieza
	10	Escritorio recto.	Pieza
6	9	Estante.	Pieza
7	11	Gabinete.	Pieza
8	4	Juego de mesa.	Pieza
9	11	Librero.	Pieza
10	15	Locker de 4 casillas.	Pieza
	6	Locker de 5 casillas.	Pieza
11	1	Mesa.	Pieza
	4	Mesa de reunión.	Pieza
	4	Mesa rectangular.	Pieza
12	2	Mostrador tipo recepción.	Pieza
13	6	Sala de tres piezas.	Pieza
14	14	Silla apilable tapizada en tela.	Pieza
	26	Silla ejecutiva tapizada en vinipiel.	Pieza
	16	Silla secretarial tapizada en malla mesh.	Pieza
15	18	Literas.	Pieza
16	30	Computadora de escritorio con monitor.	Pieza
17	8	Computadora portátil.	Pieza
18	4	Escáner.	Pieza
19	13	Multifuncional con funciones de impresión, copia, escaneo y fax.	Pieza
	4	Multifuncional con funciones de impresión, copia y escaneo.	Pieza
20	10	Regulador de voltaje.	Pieza
21	18	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS).	Pieza
22	1	Materiales, útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	Lote
23	40	Silla ejecutiva tapizada en vinipiel.	Pieza



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

24	11	Computadora de escritorio.	Pieza
25	20	Diadema.	Pieza
26	1	Escáner.	Pieza
27	1	Impresora.	Pieza
28	20	Pantalla para PC.	Pieza
29	5	Unidad de almacenamiento externo.	Pieza
30	3	Work Station.	Pieza
31	2	Escritorio.	Pieza
32	15	Silla ejecutiva clásica forrada en "PU".	Pieza
33	5	Computadora portátil.	Pieza
34	3	Conmutador de datos (con o sin PoE).	Pieza
35	5	Dispositivo de control (Joystick).	Pieza
36	10	Pantalla para PC.	Pieza
37	10	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS).	Pieza
38	8	Work Station.	Pieza
39	47,307	Gasolina y diésel.	Litro
40	1	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (apartarrayos).	Sistema
41	3	Inversor de CD/CA de 2KVA.	Pieza
42	2	Regulador de energía.	Pieza
43	2	Transformador.	Pieza
44	4	Computadora portátil.	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono 981-81-19200, ext. 33616; para mayor información, enviar correo electrónico a licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Los bienes correspondientes a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 31, 32, 40, 41, 42 y 43 serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, en tanto que para las partidas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 44, serán pagados contra entrega de la totalidad de cada una de las partidas satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo de entrega: Los bienes de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 31 y 32 deberán ser entregados en un plazo máximo de **50 (cincuenta) días naturales**; en tanto que los bienes de las partidas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 44 en un plazo máximo de entrega de **35 (treinta y cinco) días naturales**, para la partida 22 en un plazo máximo de entrega de **21 (veintiún) días naturales**, para los bienes de la partida 39 en un plazo máximo de **5 (cinco) días naturales** y para los bienes de las partidas 40, 41, 42 y 43 en un plazo máximo de **90 (noventa) días naturales**, todos contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

San Francisco de Campeche, Cam., a 19 de julio de 2023.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. SAFIN-EST-MUE-001-2023**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 1, 7, 15 y Transitorio Quinto de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; 1, 2, 3, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4 apartado A fracción I, 13, 15 fracción IV y 16 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; diversos 1, 5, 13 fracción VI, 16 y 17 del Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche, en relación con el numeral 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, diversos 930, 933, 936, 937, 944, 946, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 963, 982 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche; el Ejecutivo del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, invita a toda persona física o moral interesada, a participar en la licitación pública N° SAFIN-EST-MUE-001-2023, relativa a la enajenación por compraventa (subasta) de un lote conformado por 608 (seiscientos ocho) bienes muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información y otros mobiliarios y equipos de administración, etcétera; 50 (cincuenta) vehículos por unidad y un lote conformado por 298 (doscientos noventa y ocho) bienes muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información y otros mobiliarios, en primera convocatoria, todos en calidad de irreparables, destruidos o deteriorados, llevándose a cabo conforme al siguiente calendario:

No. de licitación	Fecha límite para cubrir el costo por el derecho de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Visita al lugar en el que se ubican los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas	Subasta y mejora de ofertas
SAFIN-EST-MUE-001-2023	25 de julio de 2023 08:00 - 14:30 horas	(1) \$ 622.44 (2) \$ 3,630.90	27 y 28 de julio de 2023 09:00 - 12:00 horas	1 de agosto de 2023 10:00 horas	10 de agosto de 2023 08:30 horas	10 de agosto de 2023 09:30 horas

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El listado de los bienes objeto de esta licitación, se podrá consultar en los estrados de la oficina de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito: calle 8, entre 63 y Circuito Baluartes, #325, edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000. Teléfono 981-81-19-200 extensión 32415.
2. La forma de pago por registro y venta de bases será: En efectivo o cheque certificado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, ubicadas en el Palacio de Gobierno, mezzanine, calle 8 por 61 y Circuito Baluartes de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, o en cualquier caja recaudadora ubicadas en el Estado de Campeche.
3. El interesado deberá apersonarse a la oficina de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sito: calle 8, entre 63 y Circuito Baluartes, #325, edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro de esta

ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para realizar el registro correspondiente, presentando original y copia simple de sus recibos de pago o facturas, para cotejo. Consecuentemente se remitirán vía correo electrónico las bases de la licitación. Cabe señalar que la fecha límite para cubrir el costo por el derecho de registro y venta de bases es el 25 de julio del año en curso a las 14:30 horas.

4. Se realizará visita al lugar en el que se ubican los bienes a subastar, con la finalidad de que los postores verifiquen de manera física dichos bienes, en la hora y días previstos en esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán apersonarse por sus propios medios, los días 27 y 28 de julio de 2023, a partir de las 09:00 horas en las instalaciones ubicadas en carretera antigua Campeche-Hampolol, frente a la mielera, colonia Villa Mercedes, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y se concluirán las visitas a las 12:00 horas del mismo día. No se permitirá realizar visitas en días anteriores o posteriores y fuera del horario establecido en la convocatoria.
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Capacitación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el domicilio sito: calle 8, entre 63 y Circuito Baluartes, #325, edificio Lavalle, planta baja, colonia centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000. Teléfono 981-81-19-200 extensión 32415. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día 31 de julio de 2023 a las 14:00 horas, mediante solicitud escrita debidamente firmada y presentarlas en las oficinas de la Dirección de Control Patrimonial de esta Secretaría, remitiendo las mismas en versión digital, al correo electrónico: **subastapublicapatrimonio@gmail.com** en formato Word. Después de esta fecha y hora no se aceptará ninguna pregunta.
6. El acto de presentación de ofertas y subasta se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Capacitación de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el domicilio citado con anterioridad, en caso de modificar la sede, se les notificará a los licitantes con antelación al acto.
7. Será considerado como valor base de los bienes, el determinado en los avalúos correspondientes, mismo que se especificará en las bases de licitación y como postura legal el cien por ciento del valor base de los bienes clasificados como "primera convocatoria". Bajo este criterio, se adjudicarán los bienes a la persona que presente la oferta en numerario más alta y en caso de empate, se adjudicará al postor que sea primero en tiempo. Lo anterior, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
8. Los bienes objeto de la presente licitación quedaron desincorporados del régimen de dominio público del Estado, mediante los acuerdos números 001/MUE/2022, 005/MUE/2022, 015/MUE/2023 y 022/MUE/2023 de fechas 9 y 16 de febrero de 2022, 15 de enero y 16 de marzo de 2023, emitidos por las Secretarías de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, ambas Secretarías de la Administración Pública del Estado de Campeche, dentro del ámbito de su competencia. Cabe señalar que, los bienes muebles ya no resultan útiles para destinarlos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, es debido a su estado de deterioro físico y obsolescencia funcional en el que se encuentran.
9. El licitante deberá otorgar garantía por el 20% del valor total de los bienes por los que presente su oferta, dicha garantía deberá presentarse el día del acto de presentación, subasta y mejora de ofertas.
10. Para mayor detalle se deberá de consultar las bases del procedimiento de licitación pública.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de julio de 2023.- Mtro. Luis Ángel Hernández García ,
Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

SE CONVOCA ATODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DE LA EXTINTA **CATALINA BEATRIZ SUAREZ EK (+)**, QUIEN FALLECIERA EN EL PUEBLO DE NUNKINI, CALKINI, CAMPECHE, MEXICO, EL

DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. 49, UBICADA EN LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA

PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE;
A 11 DE JULIO DEL 2023.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA. - CED. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, manifiesto: Que se comunica a los que se consideren acreedores de la sucesión Testamentaria de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANSORES**, quien falleciera en esta ciudad el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, para que comparezcan ante la Notaria Pública No. 17, ubicada en la Calle 18 número 57 entre 47 y 49, Colonia Santa Ana de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del termino de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, uno cada diez días.

La Notaria Pública No. 17.- Licda. Adda Esther Ortega Quijano.- OEQA-4602144X2.- Rúbrica.

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **IVY ROSALEY MCKAY HEREDIA** quien falleciera el día Diez de Febrero de dos mil veinte en Ciudad del Carmen, Campeche, habiendo radicado la sucesión su hija y albacea designada, la ciudadana **GUILLERMINA DEL JESÚS LARA MCKAY**.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos o como acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en

la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Ciudad del Carmen, Campeche a 12 de Junio de 2023.- **Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia Testamentaria de fecha 18 del mes de mayo del año 2023, solicitada por los ciudadanos **JOSÉ LUIS DOMINGUEZ PENICHE Y ANA LORENA DOMINGUEZ PENICHE**, el procedimiento de Sucesión Testamentaria a bienes de la cujus **OLDA MARIA DEL SOCORRO PENICHE Y BACELIS**, quien falleciera el día 30 de abril del año 2011, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 06 del mes de junio del año 2023.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.**

